



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA
RADICADO INTERNO: 8-63831-89-002-2021-0070-00
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CANDELARIA
RAD. JUZGADO DE ORIGEN: 08-141-40-89-001-2021-00015
DEMANDANTE: FRANKLIN RAFAEL BOLIVAR FONSECA

INFORME SECRETARIAL: señor Juez a su despacho el presente proceso, estando pendiente decidir sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 17 de marzo de 2021. Sirva proveer. Sabanalarga, Atlántico, 04 de febrero de 2022.

LA SECRETARIA
GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA FEBRERO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisada la providencia de primera instancia y los reparos presentado, se procederá a admitir la apelación presentada en el presente proceso, y consiguiente a ello, se correrá traslado al apelante para que sustente dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación de la presente providencia, so pena de declarar desierto el mismo.

RESUELVE

1. ADMITIR el recurso de apelación presentado contra la sentencia del 17 de marzo de 2021, proferida en el proceso de Jurisdicción Voluntaria - Corrección De Registro Civil De Nacimiento, promovido por FRANKLIN RAFAEL BOLIVAR FONSECA.
2. CORRER traslado al apelante para que sustente dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación de la presente providencia, so pena de declarar desierto el mismo.

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c95f0e405224dede49c689fa3cc4f2683c4d61741251f28f6d97fa1118d7df**

Documento generado en 04/02/2022 12:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>